1

3238

Bolet´n Oficial de la Provincia de Las Palmas. Nu´mero 92, viernes 1 de agosto de 2025

ANEXO IV: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIO´ N Y SOLICITUD DE ABONO

En dicha Memoria se debera´ aportar la documentacio´n que se considere a fin de justificar y acreditar:

-

Tener la infraestructura subvencionada en servicio. (Certificado te´cnico, final de obra, instaladora, o factura

en el que se haga constar que la instalacio´n se deja en servicio).

-

Las facturas y medios de pago de las adquisiciones de bienes y del servicio que se han realizado. Los mismos

han de haberse abonado por medios electro´nicos. (Transferencia o pago con tarjeta)

-

Declara su voluntad de someterse a las actuaciones de comprobacio´n, a efectuar por el o´rgano concedente,

as´ como a cualesquiera otra de comprobacio´n y control financiero que puedan realizar los o´rganos de control

competentes.

1

60.160

ANUNCIO

3

.013

El Sr. Vicepresidente del Consorcio del Agua de Lanzarote,

HACE SABER: Que en virtud de Decreto 2025-0133, de 21 de julio de 2025, se ha resuelto:

Nombrar a don˜a Cristina Herna´ndez Casanova, con DNI \*\*\*7563\*\*, funcionaria interina por plazas vacantes

y por periodo de tres an˜os, en virtud del art´culo 10.1.a del TREBEP, empleo pu´blico de Te´cnico de Administracio´n

General, Grupo A, Subgrupo A1, con un nivel 28 de complemento de destino.

En Arrecife, a treinta de julio de dos mil veinticinco.

EL VICEPRESIDENTE, Domingo Manuel Cejas Curbelo.

1

60.729

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Secretar´a General del Pleno

ANUNCIO

3

.014

En ejecucio´n de la funcio´n atribuida en el art´culo 122 5 d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

las Bases del Re´gimen Local y 49 del referido texto legal, se hace pu´blico el acuerdo dispositivo adoptado con

las mayor´as requeridas por el Pleno en sesio´n extraordinaria celebrada el d´a 25 de junio de 2025, a los efectos

de su entrada en vigor:

´

´

«

AREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACION Y RECURSOS HUMANOS

DIRECCIO´ N GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

´

1

. RECTIFICACION DEL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2025 RELATIVO A

´

´

LA MODIFICACION DEL MANUAL DE VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A

FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL,

´

´

´

PARA LOS PUESTOS DE NATURALEZA DIRECTIVA, Y VICESECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Acuerdo adoptado por el Pleno en sesio´n extraordinaria celebrada el d´a 27 de junio de 2025, por



Bolet´n Oficial de la Provincia de Las Palmas. Nu´mero 92, viernes 1 de agosto de 2025

13239

el que se aprobo´ la modificacio´n del Manual de valoracio´n de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de

administracio´n local con habilitacio´n de cara´cter nacional, de naturaleza directiva (Secretario General del Pleno,

´

Secretario General Te´cnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, Interventor General, Titular del Organo de

Gestio´n Econo´mico Financiera) y Vicesecretario General del Pleno, publicado en el BOP nu´mero 80, de 4 de

julio de 2025, cuyos apartados dispositivos 1 a 4 presentan el siguiente literal:

“Primero. Aprobar la modificacio´n puntual del Manual de Valoracio´ n de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios

de administracio´n local con habilitacio´n de cara´cter nacional, de naturaleza directiva (Secretario General del

´

Pleno, Secretario General Te´cnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, Interventor General, Titular del Organo

de Gestio´n Econo´mico Financiera y Vicesecretario General del Pleno), aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha

3

0 de junio de 2016 y modificado por Acuerdo del mismo o´rgano de fecha 18 de octubre de 2018, modificacio´n

puntual limitada a la adecuacio´n retributiva del complemento espec´fico que se contiene en el Anexo I del presente

Acuerdo.

Segundo. Aplicar la presente modificacio´n puntual del Manual de Valoracio´n de Puestos de Trabajo reservados

a funcionarios de administracio´n local para los puestos de colaboracio´n referidos en el apartado precedente,

con efectos de 1 de julio de 2025.

Tercero. Aprobar la modificacio´n puntual de las fichas de descriptivas de los puestos de trabajo de Secretario

General del Pleno, Secretario General Te´cnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, Interventor General, Titular

´

del Organo de Gestio´n Econo´mico Financiera y Vicesecretario General del Pleno, mediante la inclusio´n en las

mismas de la cita expresa del presente Acuerdo, en los te´rminos que figuran en el Anexo II.

El presente acuerdo comporta la modificacio´n consiguiente (retribuciones complementarias y descripcio´n de

los puestos) tanto del Manual de Descripcio´n de Puestos de Trabajo de funcionarios de administracio´n local

con habilitacio´n de cara´cter nacional, de naturaleza directiva, aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de

junio de 2016 y modificado por Acuerdo del mismo o´rgano de fecha 18 de octubre de 2018.

Cuarto. Practicar las publicaciones que procedan, as´ como su insercio´n en la intranet y en la pa´gina Web

corporativa, para general y pu´blico conocimiento.”

SEGUNDO. En el citado acuerdo, concretamente en sus apartados dispositivos primero, segundo y tercero

se han detectado los errores materiales que seguidamente se describen:

-

En el apartado dispositivo primero, la ubicacio´n erro´nea del signo de cierre del pare´ntesis descriptivo de los

puestos de naturaleza directiva afectados, conduce al error de calificar como de naturaleza directiva el puesto

de Vicesecretario General del Pleno, lo que no se corresponde ni con el marco legal y organizativo municipal

ni con el propio contenido expositivo del acuerdo adoptado, resultando procedente adelantar la ubicacio´n del

citado signo de cierre para dejar fuera del pare´ntesis al citado puesto de colaboracio´n.

-

En el apartado segundo, procede eliminar la expresio´n de colaboracio´n, pues como se deduce del expediente

tramitado y de la parte expositiva del propio acuerdo adoptado, la efectividad del nuevo marco retributivo a 1

de julio de 2025 lo es para todos los puestos afectados, no so´lo para el de colaboracio´n, de tal forma que de no

procederse a la rectificacio´n del error material de que se trata la efectividad del acuerdo para los puestos de

naturaleza directiva ser´a inmediata a su adopcio´n (27 de junio de 2025), no correspondie´ndose, como se ha

expuesto, ni con el expediente tramitado (los documentos contables que acreditan las consiguientes retenciones

de cre´dito esta´n efectuados con efectos de 1 de julio de 2025 en todos los casos) ni con el propio acuerdo adoptado

(consideracio´n jur´dica novena).

-

Finalmente, en el apartado tercero, en su segundo pa´rrafo, por un lado sobra la expresio´n tanto, mero error

de construccio´n gramatical y, por otro, resulta procedente especificar el alcance del pronunciamiento utilizando

la misma expresio´n que contiene el apartado primero del Acuerdo adoptado, pues en otro caso pareciera que

este apartado no se refiere al puesto de colaboracio´n de Vicesecretario General del Pleno, carente de naturaleza

directiva, cuando lo´gicamente si esta´ incluido en el Manual de que se trata.



1

3240

Bolet´n Oficial de la Provincia de Las Palmas. Nu´mero 92, viernes 1 de agosto de 2025

II. NORMATIVA APLICABLE

•

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comu´n de las Administraciones Pu´blicas.

III. CONSIDERACIONES JURI´DICAS

U´ NICA. De la rectificacio´n de errores materiales.

El art´culo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC A P, establece la posibilidad de que las

Administraciones Pu´blicas puedan rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados,

los errores materiales, de hecho o aritme´ticos existentes en sus actos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los te´rminos propuestos por el Concejal de Gobierno del A´ rea Presidencia,

Hacienda, Modernizacio´n y Recursos Humanos, el Pleno acuerda:

Primero. Rectificar los errores materiales advertidos en el Acuerdo de fecha 27 de junio de 2025 por el que

se aprobo´ la modificacio´n del Manual de valoracio´n de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de

administracio´n local con habilitacio´n de cara´cter nacional, de naturaleza directiva (Secretario General del Pleno,

Secretario General Te´cnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, Interventor General, Titular del O´ rgano de

Gestio´n Econo´mico Financiera) y Vicesecretario General del Pleno, concretamente en sus apartados dispositivos

primero, segundo y tercero, de tal forma que:

En el apartado primero, DONDE DICE:

“Primero. Aprobar la modificacio´n puntual del Manual de Valoracio´ n de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios

de administracio´n local con habilitacio´n de cara´cter nacional, de naturaleza directiva (Secretario General del

Pleno, Secretario General Te´cnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, Interventor General, Titular del O´ rgano

de Gestio´n Econo´mico Financiera y Vicesecretario General del Pleno), aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha

3

0 de junio de 2016 y modificado por Acuerdo del mismo o´rgano de fecha 18 de octubre de 2018, modificacio´n

puntual limitada a la adecuacio´n retributiva del complemento espec´fico que se contiene en el Anexo I del presente

Acuerdo.”

DEBE DECIR:

“Primero. Aprobar la modificacio´n puntual del Manual de Valoracio´ n de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios

de administracio´n local con habilitacio´n de cara´cter nacional, de naturaleza directiva (Secretario General del

Pleno, Secretario General Te´cnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, Interventor General, Titular del O´ rgano

de Gestio´n Econo´mico Financiera) y Vicesecretario General del Pleno, aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha

3

0 de junio de 2016 y modificado por Acuerdo del mismo o´rgano de fecha 18 de octubre de 2018, modificacio´n

puntual limitada a la adecuacio´n retributiva del complemento espec´fico que se contiene en el Anexo I del presente

Acuerdo.”

En el apartado segundo, DONDE DICE:

“Segundo. Aplicar la presente modificacio´n puntual del Manual de Valoracio´n de Puestos de Trabajo reservados

a funcionarios de administracio´n local para los puestos de colaboracio´n referidos en el apartado precedente,

con efectos de 1 de julio de 2025.”

DEBE DECIR:

“Segundo. Aplicar la presente modificacio´n puntual del Manual de Valoracio´n de Puestos de Trabajo reservados

a funcionarios de administracio´n local para los puestos referidos en el apartado precedente, con efectos de 1 de

julio de 2025.”



Bolet´n Oficial de la Provincia de Las Palmas. Nu´mero 92, viernes 1 de agosto de 2025

13241

En el apartado tercero, DONDE DICE:

“

Tercero. Aprobar la modificacio´n puntual de las fichas de descriptivas de los puestos de trabajo de Secretario

General del Pleno, Secretario General Te´cnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, Interventor General, Titular

del O´ rgano de Gestio´n Econo´mico Financiera y Vicesecretario General del Pleno, mediante la inclusio´n en las

mismas de la cita expresa del presente Acuerdo, en los te´rminos que figuran en el Anexo II.

El presente acuerdo comporta la modificacio´n consiguiente (retribuciones complementarias y descripcio´n de

los puestos) tanto del Manual de Descripcio´n de Puestos de Trabajo de funcionarios de administracio´n local

con habilitacio´n de cara´cter nacional, de naturaleza directiva, aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de

junio de 2016 y modificado por Acuerdo del mismo o´rgano de fecha 18 de octubre de 2018.”

DEBE DECIR:

“

Tercero. Aprobar la modificacio´n puntual de las fichas de descriptivas de los puestos de trabajo de Secretario

General del Pleno, Secretario General Te´cnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, Interventor General, Titular

del O´ rgano de Gestio´n Econo´mico Financiera y Vicesecretario General del Pleno, mediante la inclusio´n en las

mismas de la cita expresa del presente Acuerdo, en los te´rminos que figuran en el Anexo II.

El presente acuerdo comporta la modificacio´n consiguiente (retribuciones complementarias y descripcio´n de

los puestos) del Manual de Descripcio´n de Puestos de Trabajo de funcionarios de administracio´ n local con habilitacio´n

de cara´cter nacional de naturaleza directiva (Secretario General del Pleno, Secretario General Te´cnico de la Junta

de Gobierno de la Ciudad, Interventor General, Titular del O´ rgano de Gestio´n Econo´mico Financiera) y

Vicesecretario General del Pleno, aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2016 y modificado

por Acuerdo del mismo o´rgano de fecha 18 de octubre de 2018.”

El resto del Acuerdo permanece inalterable.

Segundo. Publicar la presente rectificacio´n en legal forma».

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de julio de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto) EL SECRETARIO

GENERAL TE´CNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

(P.S. Resolucio´n 2656/2017, de 30 de enero) EL OFICIAL MAYOR. Domingo Arias Rodr´guez.

1

59.533

Secretar´a General del Pleno

ANUNCIO

3

.015

´

´

´

´

APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO NUMERO P2025/01.

En ejecucio´n de la funcio´n atribuida en el art´culo 122.5, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

las Bases del Re´gimen Local, y de lo establecido en el art´culo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Comu´n de las Administraciones Pu´blicas, se hace pu´blico lo acordado por el Pleno en sesio´n

celebrada el d´a 27 de junio de 2025:

